

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

CONTRATO ESTATAL CERRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Contrato Estatal Cerrado de Prestación de Servicio que celebran, por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ORGANISMO"**, representado en este acto por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte **GRUPO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM S.A. DE C.V.** Representado por el **C. Angel Javier Shimizu Duran**, en su carácter de **Representante Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO"

- A)** Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada el 2 de julio de 2007, la cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto, le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B)** Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto conforme al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022** con fundamento en la fracción I y XV del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, quien cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato.
- C)** La **C. Estefanía Aguilar Castro**, **Directora de Administración y Finanzas** interviene en la celebración del presente contrato como **"ÁREA ADMINISTRATIVA"** y **"EL ORGANISMO"** del mismo, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato conforme a sus funciones establecidas en el artículo 77 penúltimo párrafo del

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot
17, San Juan Toluca, C.P. 42100, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 65, 71 8 95 70, 71 4 07 66
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

- D)** La **C. Isabel Montserrat Cajero Ramírez Jefa del Departamento de Desarrollo Académico**, interviene en la celebración del presente contrato como **“ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA”** de conformidad con el artículo 3º fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- E)** Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.
- F)** Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2025, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Licitación Pública Nacional EA-913003989-N657-2025**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- G)** Que tiene su domicilio ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.
- H)** Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del **Servicio de Sistema Integral de Enseñanza, Aprendizaje y Certificación del Idioma Inglés para Alumnos y Docentes de la Educación Media Superior**, con la finalidad de cubrir necesidades del ejercicio 2025.
- I)** En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudica a **“EL PROVEEDOR”** derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** con número asignado **EA-913003989-N657-2025**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 25 párrafo primero, 33, 34, 37, 39, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 70 primer párrafo y 75 de su Reglamento.
- J)** Los lineamientos y bases del presente instrumento se formalizan con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 74 y 77 de su Reglamento.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 88, 71 8 98 70, 71 4 07 66
www.cobae-h.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato en términos de lo establecido por el **artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal **327001 "Arrendamiento de activos intangibles"** autorizado mediante el oficio número **SH/3238/2025 y SH/3241/2025** emitido por la **Secretaría de Hacienda** de fecha **26 de septiembre de 2025** de **"EL ORGANISMO"**.

L) En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda en términos del artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

II. DE "EL PROVEEDOR"

A) Que es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el **Acta constitutiva número 77,402 setenta y siete mil cuatrocientos dos** de fecha **02 de febrero de 2011** otorgada ante la fe del **Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Número 110 Ciudad de México**, y cuya razón social actual es **GRUPO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM S.A. DE C.V.**

B) Que de acuerdo con lo establecido, el **C. Angel Javier Shimizu Duran** en su carácter de **Representante legal** tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la **Escritura número 121,596** de fecha **29 Febrero del 2024** otorgada ante la fe del **Licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número 110, Ciudad de México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.

C) Que el **C. Angel Javier Shimizu Duran** se identifica en este acto con Pasaporte número [REDACTED]

D) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **GIT110202614**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal **15060442181**, y está facultada por la Secretaría de Hacienda para el suministro de bienes que refiere este contrato.

E) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 77 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot 17, San Juan Tlacuautla, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 88, 71 8 98 70, 71 4 07 66
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

- F) Que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de elementos y organización necesaria para contratar y obligarse a prestar el servicio objeto del presente contrato.
- G) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- H) Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Rosa Esmeralda Núm. Ext. 48, Núm. Intr. 303, Colonia Molino de Rosas, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01470.**
- I) Que, con fecha **04 de noviembre de 2025**, se adjudicó para el **concepto 1, subconcepto 1** este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

III. DE LAS PARTES

Único. Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO” encomienda a **“EL PROVEEDOR”** y este se obliga a prestar en perfectas condiciones el **Servicio de Sistema Integral de Enseñanza, Aprendizaje y Certificación del Idioma Inglés para Alumnos y Docentes de la Educación Media Superior**, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el presente contrato en términos de lo estipulado en la Licitación Pública Nacional con número asignado **EA-913003989-N657-2025**, su junta de aclaraciones y su anexo el cual se encuentra debidamente rubricado y signado por cada una de **“LAS PARTES”** mismo que se agrega como uno de los anexos parte integral del presente contrato para lo cual **“EL PROVEEDOR”** dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente contrato, atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxauhtla, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 65, 71 6 95 70, 71 4 07 65
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

correcto cumplimiento del mismo, de acuerdo a las especificaciones convenidas en la propuesta técnica y económica del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$5,802,844.00 (Cinco millones ochocientos dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más **\$928,455.04 (Novecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 04/100 M.N.)** equivalente al **16%** del Impuesto (establecer el tipo de impuesto), dando un monto total de **\$6,731,299.04 (Seis millones setecientos treinta y un mil doscientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Partida	Cantidad	Artículo	Costo Unitario	Monto sin Impuesto	Monto con Impuesto
2025	327001	1	Servicio de Sistema Integral de Enseñanza, Aprendizaje y Certificación del Idioma Inglés para Alumnos y Docentes de la Educación Media Superior	\$2,901,422.00	\$2,901,422.00	\$3,365,649.52
2026	327001	1	Servicio de Sistema	\$2,901,422.00	\$2,901,422.00	\$3,365,649.52

Circuito Ex. - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Teicuautila, C.P. 42160, San Agustín, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 71 42 88, 71 898 70, 71 4 07 66
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

			Integral de Enseñanza, Aprendizaje y Certificación del Idioma Inglés para Alumnos y Docentes de la Educación Media Superior			
				Total	\$5,802,844.00	\$6,731,298.04

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"EL ORGANISMO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2025- 2026 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL ORGANISMO"**, conforme al Presupuesto de Egresos del Estado que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Hidalgo, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL ORGANISMO"**, para la

Circuito B - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Teicuaautla, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21-88, 71 8-95 70, 71 4-07-66
www.cobae-h.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

adjudicación conforme a la cláusula segunda del presente contrato, anexo técnico, propuesta económica y bases.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 17 días hábiles contados una vez recibida a entera satisfacción del Departamento de Desarrollo Académico previa entrega de la factura, con los archivos (XML Y PDF) al correo de admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, una vez decepcionado el entregable que corresponda a cada porcentaje del trámite de pago y acompañada del acta entrega debidamente requisitada, misma que será entregada en la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo ubicado en circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, código postal 42160, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de la siguiente forma:

Para la fase 1 2025: el 50% al dar de alta las cuentas, 20% al finalizar la evaluación de docentes, 20% aplicación del Examen de Colocación a los alumnos y 10% de la implementación de capacitación.

Para la fase 2 2026: 50% después de aplicar examen de salida, 40% al aplicar evaluación final y 10% contra entrega de las certificaciones y reporte final.

Nota 1: "EL PROVEEDOR" deberá facturar a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, RFC CBE840902MQ5. Con dirección: ubicado en circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, código postal 42160, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así **"EL ORGANISMO"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL ORGANISMO"** le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautla C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 88, 71 8 98 70, 71 4 07 66
www.cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DDA-LPN/06/2025

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N657-2025

de cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.

El proveedor está obligado a expedir el complemento de pago en formato .pdf y .xml, dentro de los 03 días naturales siguientes en que se haya efectuado dicho pago, mismo que será enviado por correo electrónico admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 66 fracción I y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, los artículos 81 y 82 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se aplicará en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL ORGANISMO"**, la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma de este contrato;
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato;
3. Expedirse a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
4. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato, con vigencia abierta o indefinida para que pueda cumplir con su finalidad;
5. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
6. El señalamiento del nombre del proveedor fiado;
7. La condición de que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice el contrato;

Eliminadas tres palabras de la presente Hoja 8, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclassificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Número de cuenta, Clabe y Banco.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de **"EL ORGANISMO"**.

En relación con los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza el contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

"En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

*"Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**, mediante la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, emitida por el Administrador del Contrato y el Área Requiriente y Técnica correspondiente".*

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas".

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

De conformidad con lo previsto en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: COBAEH/DDA-LPN/06/2025
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N657-2025

obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren”, en su disposición Décima Quinta, una vez cumplida la obligación garantizada, el “Área Requiriente y Técnica” del contrato emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”**, cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL ORGANISMO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El arrendamiento se ejecutará a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo hasta la culminación de la fase 2, al 31 de julio de 2026.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será a satisfacción del “Área Requiriente y Técnica,” **“EL PROVEEDOR”** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas el **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL ORGANISMO”**.

“EL PROVEEDOR” será el responsable de prestar el servicio en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del servicio.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **07 de noviembre de 2025 al 31 de julio de 2026.**

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

PROVEEDOR y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y será el único responsable por la mala ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo de conformidad con el Anexo Técnico del presente contrato, al igual que de los daños que, con motivo de la prestación del servicio contratado cause a **"EL ORGANISMO"**, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por **"EL ORGANISMO"**.

NOVENA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en el Anexo Técnico presente contrato.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS.

"EL ORGANISMO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice **"EL PROVEEDOR"** y autorizada de manera expresa y por escrito por **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL ORGANISMO"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL ORGANISMO"** o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio contratado viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL ORGANISMO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONTRATO No.: COBAEH/DDA-LPN/06/2025
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N657-2025

aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL ORGANISMO"** de cualquier controversia, liberándose de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

"EL PROVEEDOR" podrá acordar efectuar modificaciones al monto y vigencia del presente contrato, en los términos previstos por los artículos 69 al 71 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 84 y 85 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL ORGANISMO"** podrá acordar la modificación del contrato cuando se presente el supuesto que establece en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA**, quinto párrafo del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL ORGANISMO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio objeto del presente contrato sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a **"EL ORGANISMO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

"EL PROVEEDOR" brindará asesoría técnica a **"EL ORGANISMO"** respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con el servicio y, cuando ésta sea responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL ORGANISMO"** en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

"EL ORGANISMO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio o no preste a entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DDA-LPN/06/2025

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N657-2025

como pena convencional el 3 AL MILLAR sobre el monto del servicio no prestado, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su prestación o hasta la entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Sólo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL ORGANISMO"** que no le fue posible prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL ORGANISMO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de sus obligaciones contractuales, con base en lo establecido en **Licitación Pública Nacional** con número de identificación asignado **EA-913003989-N657-2025**, su junta de aclaraciones y al Anexo Técnico y las cláusulas del presente contrato, **"EL ORGANISMO"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto del servicio o prestado de forma deficiente; los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, cantidad que no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación del servicio conforme a lo acordado, en caso contrario **"EL ORGANISMO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL ORGANISMO"**, esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL ORGANISMO"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, será sancionado.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

por la Secretaría de Contraloría o el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 94 y 95 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL ORGANISMO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL ORGANISMO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse respecto de sus empleados.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL ORGANISMO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que este último libera a **“EL ORGANISMO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualquier otra aplicable, derivada de la contratación del servicio materia de este contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL ORGANISMO”**, reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL ORGANISMO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del contrato se presentase caso fortuito o fuerza mayor, **“EL ORGANISMO”** bajo su responsabilidad podrá suspender su ejecución, lo que bastará sea comunicado por escrito de ésta a **“EL PROVEEDOR”**, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagará aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado. **“LAS PARTES”** pactarán el plazo de suspensión, por lo que si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **“EL**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DDA-LPN/06/2025

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N657-2025

ORGANISMO podrá iniciar la terminación anticipada de la relación contractual que se formaliza.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL ORGANISMO”**, **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar por escrito a **“EL ORGANISMO”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la suspensión de la prestación del servicio, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de que no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN.

De conformidad en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, **“EL ORGANISMO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en él establecidas y que estén a cargo de **“EL PROVEEDOR”** sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL ORGANISMO”** de que continúa vigente la necesidad de contar con ellos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- B. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- C. Si **“EL PROVEEDOR”** no prestare el servicio objeto de este contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato;

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxauhtla, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 71 4 21-88, 71-898 70, 71 4 07-66
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DDA-LPN/06/2025

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N657-2025

- D. Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este contrato;
- E. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio;
- F. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- G. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos;
- H. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
- I. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- J. Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato, sus anexos y/o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL ORGANISMO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"EL ORGANISMO"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días siguientes.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL ORGANISMO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultan más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LAS PARTES"** establecerán otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

condiciones previstas por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL ORGANISMO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de un oficio emitido por la Secretaría de la Contraloría.

Cuando **"EL ORGANISMO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con treinta días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados.

En este caso, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que no se presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” Convenien en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente contrato será pública; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial cuando ésta sea catalogada con tal carácter, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Lineamientos Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

“LAS PARTES” acuerdan que observarán íntegramente el contenido del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como sus reglamentos, por lo que la información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su objeto, estará sujeta a dichos ordenamientos.

VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, **“EL PROVEEDOR”**, se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales y cuando dicha información no se encuentre dentro de la consideración en el artículo 120 de la referida Ley General.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; y las disposiciones que de ella emanen, **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquier información o datos que se consideren datos personales o inclusive datos personales sensibles en términos de dichas leyes, serán protegidos y

Circuito Ex. - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxauhtla, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 65, 71 6 95 70, 71 4 07 65
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONTRATO No.: COBAEH/DDA-LPN/06/2025

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: EA-913003989-N657-2025

tratados de conformidad con lo que se establece en los ordenamientos legales antes mencionados.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos del 99 al 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y; del 102 al 112 de su Reglamento en tal virtud, la parte promovente solicitará mediante escrito el inicio del procedimiento de conciliación, en los siguientes términos:

1. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse ante a la Secretaría de Contraloría o el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como autoridad competente para conocer del mismo;
2. En dicho escrito, el promovente deberá precisar el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y montos del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital;
3. Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se tendrá por no presentado el trámite;
4. Una vez recibida la queja respectiva, la Secretaría de Contraloría o el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **“LAS PARTES”**. Dicha

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot
17, San Juan Tlaxiaco, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaco, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71 4 21 88, 71 8 98 70, 71 4 07 66
www.cobae.hidalgo.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

audiencia se deberá celebrar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de recepción de la queja;

5. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su queja.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 35 del Código Civil para el Estado de Hidalgo y sus correlativos en las demás legislaciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"EL ORGANISMO"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, **"EL PROVEEDOR"**, deberá en todo momento proporcionar la información que en su caso le sea requerida derivada de los avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, que se puedan relacionar con la consecución del objeto de presente contrato y proporcionada por **"EL ORGANISMO"** con la debida reserva y correcto manejo de la información prevista para tales efectos.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; su Reglamento; al Código Civil del Estado de Hidalgo, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo el día **07 de noviembre de 2025**.

"EL ORGANISMO"



C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
HIDALGO

"EL PROVEEDOR"

C. ÁNGEL JAVIER SHIMIZU DURAN
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO
DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RAM S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA: **EA-913003989-N657-2025**

“ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA”

**C. ISABEL MONTSERRAT CAJERO
RAMÍREZ JEFA DEL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ACADÉMICO DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE
HIDALGO**

**“ÁREA ADMINISTRATIVA Y
ORGANISMO”**

**C. ESTEFANÍA AGUILAR CASTRO,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE
HIDALGO**

Última hoja del Contrato Estatal Cerrado de Prestación de Servicios con Persona Moral referente a la contratación del **Servicio de Sistema Integral de Enseñanza, Aprendizaje y Certificación del Idioma Inglés para Alumnos y Docentes de la Educación Media Superior**, con vigencia del **07 de noviembre 2025 al 31 de julio de 2026**, que celebran por una parte **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por el otro **GRUPO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM S.A. DE C.V.** representado por el **C. Ángel Javier Shimizu Duran**, en su carácter de **Representante Legal**.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACION PUBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
COMPRANET: **EA-913003989-N657-2025**

ANEXO TÉCNICO

Especificaciones y características Técnicas del servicio objeto del contrato

CONCEPTO	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	1	Servicio	Arrendamiento del Sistema Integral de Enseñanza, Aprendizaje y Certificación del Idioma Inglés para Alumnos y Docentes de la Educación Media Superior - Dicho sistema se implementará a través de una plataforma digital, que permita el aprendizaje del idioma, acceso a materiales digitales en PDF para alumnos y docentes, exámenes de evaluación, examen de certificación y la generación de certificados digitales que reporten el nivel de dominio alcanzado de inglés. La plataforma permitirá el aprendizaje y práctica del idioma inglés a 9,629 estudiantes del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo en las cuatro destrezas: leer, escuchar, escribir y conversar, así como gramática hasta 10 cursos que podrán ser 1 prebásico, 3 básicos, 3 intermedios y 3 avanzados, que se complementan con los aprendizajes en las áreas de gramática y vocabulario, relacionado con el mundo de la cultura y la comunicación. Marca EDUSOFT Modelo English Discoveries Excellence La Plataforma a través de la cual se desarrollará el Sistema Integral De Enseñanza, aprendizaje y certificación del idioma inglés, se administra en línea, hospedada en el hosting de "EL PROVEEDOR". El acceso será por medio de una computadora a través de los navegadores Microsoft Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox, Apple Safari compatibles con los sistemas operativos Windows y Apple OS. Para el acceso a la plataforma se requiere una conexión a internet con una velocidad mínima de 25 Mbps de descarga y 3 Mbps de carga, el acceso en los centros educativos será únicamente para el docente o docentes de inglés durante sus clases y los estudiantes por medio de la aplicación móvil a través de sus dispositivos móviles digitales (teléfono móvil o tableta) dentro y fuera del aula, y que además contará con las características siguientes: 1. Capacidad para dar seguimiento y acompañamiento constante de hasta 814 personal adscrito 9,629 estudiantes. 2. Los usuarios accederán a la plataforma mediante la URL que notifique "EL PROVEEDOR", en la cual pondrán el usuario y contraseña asignada por parte de la institución educativa. 3. La URL a través de la que "EL PROVEEDOR" dará acceso a la plataforma, deberá contar con los siguientes mecanismos de seguridad de la información: a. Gestión de identidades: La plataforma deberá contar con un administrador designado por la institución, quien puede gestionar altas, bajas y modificaciones de usuarios. El acceso requiere nombre,

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACION PUBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
COMPRANET: **EA-913003989-N657-2025**

		apellido, usuario y contraseña (con posibilidad de que el usuario la modifique una vez se le haya entregado los accesos). b. Para el acceso de los usuarios la plataforma deberá interactuar con cualquier navegador o "EL PROVEEDOR" de correos institucionales y que emplee la institución educativa, ya que está desarrollada para poderse comunicar a través de todas las herramientas de comunicación o navegadores existentes en el mercado como Google, Azure, Microsoft, entre otras, lo cual garantizará la seguridad de todos los usuarios. c. Multidispositivo: Aunque la plataforma permite el uso desde múltiples dispositivos, deberá contar con la función de restringir el acceso por IP, si así lo requiere la institución. d. Perfiles y roles: La plataforma deberá permitir configurar accesos diferenciados para super administradores y docentes. Los docentes podrán visualizar el progreso en tiempo real de los participantes, pero el perfil docente no contará con el permiso de dar de alta o baja a los participantes. e. Análisis de código y pruebas de seguridad: Se realizará análisis de código bajo el estándar OWASP TOP 10, además de procesos de revisión de vulnerabilidades (Ethical Hacking/Pentest). f. Cifrado de la información: Se emplearán protocolos de seguridad robustos como: Burp Suite Professional, TLS v1.2 y 1.3, y BitLocker. En cuanto a bases de datos, la encriptación se realiza mediante SQL DTE con cifrado mínimo AES256, tanto en tránsito como en almacenamiento. 4. Contar con una herramienta específica para el seguimiento y control de calidad del trabajo de los tutores. 5. Módulo para la asignación de cursos que permita trabajar los objetivos planteados para incrementar el nivel de inglés de los usuarios. 6. Localización del contenido y las instrucciones de la plataforma en lengua española. 7. La plataforma deberá tener la capacidad para procesar las grabaciones de voz de todos los usuarios. 8. Materiales digitales que complementen el proceso de aprendizaje a distancia en PDF. 9. Su propio Sistema de Administración para generar reportes del proceso de aprendizaje y servir como herramienta adecuada para hacer el registro de los estudiantes, docentes y administradores. 10. Utilizar la protección de contraseña para proteger los datos del usuario y la identidad. 11. Una aplicación que le permita su uso en plataformas Móviles (iPhone o Ipad IOS, y Android) para la práctica y aprendizaje de inglés comunicativo (escucha, habla, vocabulario, escritura) 12. Contar hasta con 2,000 ejercicios para practicar la pronunciación y la fluidez de comunicación por medio de reconocimiento de voz automático. 13. Un diccionario interactivo multimedia con traducciones en el idioma nativo que tiene la capacidad de acceder a la traducción
--	--	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACION PUBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
COMPRANET: **EA-913003989-N657-2025**

		"haciendo clic" en la palabra del contenido. 14. Hasta 2,000 videos con la capacidad de ver los mismos en la pantalla completa. 15. Módulos que permitan el desarrollo de las siguientes destrezas del idioma: Escuchar, Leer, Escribir y hablar. Vocabulario y gramática. 16. Capacidad de calificar automáticamente los ejercicios de aprendizaje, que serán de los siguientes tipos de ejercicios: - Llenar los espacios en blancos - Términos Pareados - Arrastrar - Escritos - Voz - Verdadero - Falso - Dictado 17. Contar con la aplicación de los exámenes siguiente: - Examen de ubicación antes de iniciar el curso - Exámenes interactivos de los contenidos, los cuales se calificarán automáticamente a los estudiantes y dichos exámenes deberá de abarcar las siguientes áreas: - Escucha - Gramática - Lectura - Examen de evaluación de mitad de curso, que podrá programarse para que sea activado a determinado día y hora, de acuerdo con las necesidades de la institución. - Examen de fin de curso, que podrá programarse para que sea activado a determinado día y hora, de acuerdo a las necesidades de la institución. 18. Por lo menos el 90% de la navegación; y, las instrucciones, menús y mensajes deberán estar localizados en el idioma nativo del estudiante (español). 19. Proveer al estudiante un indicador de progreso e informes detallados de sus logros en la plataforma y debe de incluir un cuadro comparativo con el resto de sus clases. 20. Un sistema de correo electrónico para la comunicación entre los usuarios y este sistema de correo electrónico debe ser capaz de enviar y recibir archivos adjuntos, así como también el sistema de correo debe permitir a los usuarios enviar mensajes grabados. 21. Una sección donde el usuario pueda configurar las opciones personales de los usuarios, tales como: - Soporte - Idioma Nativo - Datos personales (nombre, información de contacto) 22. Un vídeo demostrativo e interactivo para ayudar a los usuarios en el uso del sistema. 23. Un sitio comunitario para que hasta 10,243 estudiantes podrán realizar las siguientes actividades:
--	--	--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACION PUBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
COMPRANET: **EA-913003989-N657-2025**

			a. Lectura de artículos en línea, dirigida a los alumnos de los tres principales niveles: Básico, Intermedio y avanzado. b. El contenido de las lecturas se debe actualizar al menos una vez al mes c. El contenido debe ir acompañado de ejercicios de comprensión d. Expresiones idiomáticas en inglés e. Foros locales f. Juegos de palabra 24. Pantallas de ayuda de la Plataforma para cada sección funcional. La sección de ayuda automáticamente identificar el contexto de la ayuda y mostrar sólo la información pertinente El programa considera: 25. Tener la capacidad de proveer inglés específico para necesidades vocacionales, tales como: Turismo y hotelería, medicina, aviación, inglés de negocio, aviación, contabilidad, aire acondicionado y refrigeración, arquitectura y construcción, sistemas automáticos de control, maquinaria de cocina, mecánica, computación & TI, servicio de reparación, robótica y gestión de producción, economía. 26. Contenido estandarizado según el marco común europeo de referencia desde el A1 hasta el C1 27. Tener capacidad de proveer un curso de inglés en preparación para certificación internacional del TOEIC BRIDGE, TOEIC. La Solución Ofertada considera, además: 28. Una capacitación masiva para los docentes que la institución disponga, en un ambiente tecnológico multimedia y metodologías pedagógicas. 29. 10,443 licencias que podrán ser utilizadas el tiempo que dure el contrato. 30. Un sistema de administración y gestión para hasta 200 docentes y 1 administradores que incluya las siguientes capacidades: 31. Inscribir en la plataforma 10,443 usuarios 32. Registro de hasta 1,000 clases 33. Asignación de cursos para las diferentes clases y usuarios. 34. Asignación a toda la clase, un grupo de estudiantes o a un estudiante de forma individual 35. Presentación de informes en las siguientes áreas: a. Curso / progreso lección b. Resultados de los exámenes c. Prueba de nivel d. Lección pruebas e. Pruebas de finalización del curso f. Registros de actividad g. Desgloses estadísticos de datos de los estudiantes 36. Permitir a los tutores escribir notas acerca de cada estudiante en la tabla resumen del curso, imprimir un
--	--	--	---

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACION PUBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
COMPRANET: **EA-913003989-N657-2025**

		certificado de finalización del curso, a los estudiantes que completen el curso, a partir de la tabla de resumen del curso, enviar por correo los resultados completos del curso para el estudiante de la tabla resumen del curso, gestionar el foro estudiantil (en el entorno de aprendizaje informal) del sistema de gestión, así como, abrir, moderar y responder mensajes en el foro de este apartado de gestión. 37. La sección de gestión deberá incluir hojas de recursos pedagógicos para referencia en actividades de clase y evaluaciones 38. Contar con una herramienta integrada que permita a los docentes y/o, supervisores y/o administradores crear contenido personalizado para su uso en la plataforma, la cual será conducida por plantillas fácil de usar para el desarrollo de cursos personalizados de clases individuales, en todos los niveles, Lecciones que se puedan tomar a partir del contenido existente o de las ya creadas, con la herramienta de creación de contenido personalizado y lecciones deben ser capaces de incluir la práctica de forma automática a favor y secciones de prueba. 39. Sistema de monitoreo estudiantil que monitorea a los estudiantes, con las siguientes funciones: 40. Vigilar el comportamiento del estudiante para detectar actividades problemáticas y malos hábitos de aprendizaje. 41. Predecir las posibilidades de éxito de los estudiantes o el riesgo de deserción escolar basado en modelos de aprendizaje exitosos. 42. Alertar a los maestros de los estudiantes "en riesgo", a través de un sistema de información 43. Proporcionar al profesor plantillas para ayudar en el apoyo de los estudiantes "en riesgo", basados en cuestiones específicas del estudiante según lo detectado por el sistema de monitoreo. 44. Proporcionar a los docentes las herramientas de administración del tiempo. 45. Proporcionar a los supervisores y/o administradores un informe de la efectividad del maestro. El proyecto denominado Sistema Integral de Enseñanza, Aprendizaje y Certificación del idioma inglés para alumnos de la Educación Media Superior se desarrollará en las etapas siguientes: 46. Primera etapa a realizarse entre los meses de noviembre a diciembre del año en curso. a. Alta de usuarios en la plataforma. Para lo cual, la institución educativa proporcionará la información en el formato en Excel que para tal fin proporcionará al "EL PROVEEDOR" a través del correo electrónico oficial. Misma que deberá entregarse al día siguiente de la emisión del fallo al "EL PROVEEDOR", en la que Contendrá datos como No. De Empleado, nombre del Docente a evaluar, subsistema al que pertenece y/o número de matrícula, nombre del alumno, subsistema, asimismo los datos correspondientes al nombre de la persona responsable del proyecto de la institución educativa, que fungirá como
--	--	--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACION PUBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
COMPRANET: **EA-913003989-N657-2025**

			administrador principal, el responsable entre otras cosas proporcionará a "EL PROVEEDOR" los alcances de su mala curricular del idioma inglés, toda la comunicación será mediante correo electrónico oficial. b. Evaluación de nivel de inglés docentes (Programa TOEIC). Para lo cual la institución educativa a través de la persona responsable de dar seguimiento al proyecto y de acuerdo al calendario escolar oficial, notificará a "EL PROVEEDOR" las fechas y forma de aplicación. Al final de esta fase a "EL PROVEEDOR" deberá entregar mediante correo electrónico oficial designado por la institución educativa un reporte con los concentrados de cuentas de docentes y alumnos incorporados. Asimismo, deberá entregar los resultados arrojados por la evaluación de cada docente, haciendo mención el nivel alcanzado en el sistema. Se incluirán junto con los reportes, evidencias de correos o documentos intercambiados o generados durante esta etapa en calidad de anexos. El listado de resultados arrojados haciendo mención el nivel alcanzado en el sistema, deberá incluir la siguiente información: - Nombre de usuario y/o docente - Examen realizado- Resultado en habilidad de escucha y lectura. Resultado final - Recomendación de curso a asignar - Hora y fecha de aplicación - Si llego a término el proceso de evaluación toda la comunicación será mediante correo electrónico oficial. c. Aplicación del Examen de colocación a los alumnos. La institución educativa a través de la persona responsable de dar seguimiento al proyecto y de acuerdo al calendario escolar notificará a "EL PROVEEDOR" las fechas de aplicación del Examen de colocación. Posterior a la aplicación "EL PROVEEDOR" hará entrega del listado de resultados arrojados haciendo mención el nivel alcanzado en el sistema, deberá incluir la siguiente información: - Nombre del usuario y/o estudiante - Examen realizado- Resultado en habilidad de escucha y lectura. - Resultado final - Recomendación de curso a asignar - Hora y fecha de aplicación - Si llego a término el proceso de evaluación. toda la comunicación será mediante correo electrónico oficial. d. Implementación de la capacitación. Al final de esta fase "EL PROVEEDOR" hará entrega a la institución educativa una base de datos en la que se especifique el nivel alcanzado en el Examen de colocación, que permita identificar la cantidad de estudiantes por nivel de dominio de la institución educativa. La información deberá permitir al administrador de la institución educativa reconocer el nivel que se asigna de inicio a cada estudiante, a fin de coordinar con los docentes su trabajo posterior en la plataforma. Adicionalmente, se entregará el
--	--	--	--

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACION PUBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
COMPRANET: **EA-913003989-N657-2025**

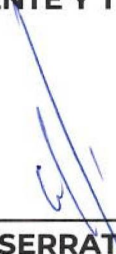
			comprobante de que se han asignado el curso que le corresponde después de haber realizado el examen de colocación, en calidad de anexo, así como el resumen del nivel de habilidades de cada alumno evaluado. Se incluirán junto con los reportes, evidencias de correos o documentos intercambiados o generados durante esta etapa en calidad de anexos. 47. Segunda etapa a realizarse entre los meses de febrero a julio de 2026. a. Examen de salida de nivel y evaluación intermedia. La institución educativa a través de la persona responsable de dar seguimiento al proyecto y de acuerdo al calendario escolar notificará a "EL PROVEEDOR" las fechas de aplicación del examen de salida y evaluación intermedia. Al final de la fase se deberá entregar el reporte por subsistema de resultados arrojados haciendo mención el nivel alcanzado por el sistema de administración de la plataforma; incluyendo estadísticas de rendimiento y los resultados de las evaluaciones. Se incluirán junto con los reportes, evidencias de correos o documentos intercambiados o generados durante esta etapa en calidad de anexos. b. Cursos para estudiantes de la institución educativa. De acuerdo al nivel alcanzado los estudiantes tomarán cursos en el idioma inglés que les permitan tomar cursos específicos para la empleabilidad y cursos de preparación para la certificación, con materiales y herramientas digitales de aprendizaje y enseñanza para estudiantes y maestros. c. Evaluación final de estudiantes y emisión de sus certificados TOEIC o TOEIC Bridge, según el dominio de la lengua que hayan alcanzado. Al término del proyecto se entregará por parte del "EL PROVEEDOR" un certificado digital del nivel alcanzado dentro del Marco Común Europeo (MCER) por cada docente y estudiante por subsistema; este certificado contendrá el nombre del estudiante, fecha de aplicación de la certificación, número de identificación (Matrícula del alumno), número de certificado, ciudad, estado y país, subsistema y un código QR, que permitirá validar su autenticidad directamente en la página del Certificador, por un período máximo de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo. El certificado es personalizado por subsistema, de tal forma que tendrá el logotipo del certificador, del gobierno del estado y subsistema correspondiente, así mismo contendrá la firma electrónica de la autoridad educativa del estado y de la casa certificadora. Así mismo una carpeta que contenga por institución educativa el análisis detallado de las habilidades alcanzadas en la certificación por subsistema, para que el administrador de cada uno de ellos retroalimenta a la academia con fines de planeaciones futuras. Nota. - Cada una de las etapas mencionadas en el presente apartado, deberán ser evidenciadas mediante un reporte que servirá como entregable.
--	--	--	---

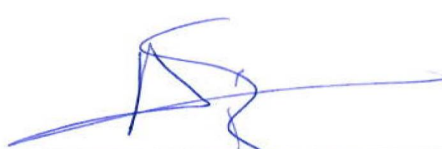
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **LICITACION PUBLICA NACIONAL**
CONTRATO No.: **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**
COMPRANET: **EA-913003989-N657-2025**

			Presentan la carta emitida por el creador de la solución ofertada donde acreditamos la posesión de la propiedad intelectual y autoriza ante la representada de "EL PROVEEDOR" como distribuidor autorizado para este servicio. Se entregará carta firmada de confidencialidad para el resguardo de la información y grabaciones de audio que se lleven a cabo durante el uso del sistema integral de enseñanza, aprendizaje y certificación del idioma inglés.
--	--	--	--

"ÁREA REQUERENTE Y TECNICA"

"EL PROVEEDOR"


**C. ISABEL MONTSERRAT CAJERO
RAMÍREZ JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE DESARROLLO ACADEMICO DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE HIDALGO**


**C. ÁNGEL JAVIER SHIMIZU DURAN
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO
DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM
S.A. DE C.V.**

Última hoja del anexo técnico que se adjunta al contrato número **COBAEH/DDA-LPN/06/2025**, referente a contratación del **Servicio de Sistema Integral de Enseñanza, Aprendizaje y Certificación del Idioma Inglés para Alumnos y Docentes de la Educación Media Superior**; con vigencia del **07 de noviembre del 2025 al 31 de julio del 2026**, que celebran por una parte **Colegio De Bachilleres Del Estado De Hidalgo** representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por el otro **GRUPO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM S.A. DE C.V.** representado por el **C. Ángel Javier Shimizu Duran**, en su carácter de **Representante Legal**.

